



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

CENAPRECE-DG-4083-2015

México, D. F., a 24 de abril de 2015

Asunto: Declaratoria de Emergencia Epidemiológica EE- 01-2015

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y
AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS**
P R E S E N T E

Jesús Felipe González Roldán, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152, y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 Fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por lo que se confiere al Titular del CENAPRECE la facultad de declarar la situación de urgencia, emergencia o desastre epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la Información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riesgos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes y reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Epidemiología DGE detectó información y datos que significan una afectación originada por la presencia de casos y defunciones por rickettsiosis que ponen en riesgo la seguridad en salud de la población.

Que el 24 de abril de 2015 el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión extraordinaria se reunió para analizar la información que el SINAVE y la UIES le proporcionaron, acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de Trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, declarar la situación de emergencia epidemiológica por la probabilidad de que los brotes de rickettsiosis existentes se conviertan en una epidemia.

Con base en lo anterior se determinó procedente emitir lo siguiente:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA EE-012015 CON EL FIN DE QUE NUESTRO PAÍS PUEDA ACCEDER A LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS GRAVES.

Primero.- Se declara en emergencia epidemiológica, dado el incremento significativo en el número de casos y defunciones por Fiebre Manchada, y exhorta a las autoridades sanitarias estatales convocar a sesión permanente del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, para que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de la rickettsiosis.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido por dicha dependencia para atender esta contingencia.

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumentará directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de la entidad federativa respectiva, las medidas generales y específicas que se estime pertinente para prevenir y controlar la rickettsiosis.

Atentamente

El Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades



Dr. Jesús Felipe González Roldán

C.c.p. Dra. Mercedes Juan López. Secretaria de Salud. Presente.

Dr. Pablo Kuri Morales. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente.

FVP/IACF/ona